

recurso de reposición control de legalidad EJECUTIVO 2019 1277 edif colombia vs armando veloza

Armando Veloza <armaveloz@hotmail.com>

Lun 17/07/2023 4:02 PM

Para: Juzgado 22 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; edcolombia123@gmail.com
<edcolombia123@gmail.com>; Armando Veloza <armaveloz@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (829 KB)

reposición frente a impulso de secuestro.pdf; CARTILLA EDIFICIO COLOMBIA 2023 (2).pdf;

Respetada juez

con el documento anexo presento CONTROL DE LEGALIDAD Y **recurso de reposición** frente a su decisión del pasado 13 de julio de 2023...

aclaro que el video de la audiencia de pruebas es muy grande o muy pesado y no puedo cargarlo, pero suministro el link donde lo puede apreciar, es más, por ser parte del expediente lo puede apreciar de manera directa

el link

es <https://etbcsj.sharepoint.com/teams/ARCHIVOSJU22PCYCM/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fteams%2FARCHIVOSJU22PCYCM%2FDocumentos%20compartidos%2F0001PROCESOS%20CIVILES%2F0004%20ESTADOS%20PUBLICADOS%2F054%20ESTADO%2013%20DE%20JULIO%202023%2F11001418902220190127700%2F0002%2011001418902220190127700s20210120340%2003%5F09%5F2021%2006%5F01%20PM%20UTC%2Emp4&parent=%2Fteams%2FARCHIVOSJU22PCYCM%2FDocumentos%20compartidos%2F0001PROCESOS%20CIVILES%2F0004%20ESTADOS%20PUBLICADOS%2F054%20ESTADO%2013%20DE%20JULIO%202023%2F11001418902220190127700>

agradezco acusar recibido e indico que cumplo con decreto 806 de 2020 y ley 2213 de 2022

recurso de reposición control de legalidad EJECUTIVO 2019 1277 edif colombia vs armando veloza

Armando Veloza <armaveloz@hotmail.com>

Lun 17/07/2023 4:36 PM

Para: Juzgado 22 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; edcolombia123@gmail.com
<edcolombia123@gmail.com>; Armando Veloza <armaveloz@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (829 KB)

reposición frente a impulso de secuestro.pdf; CARTILLA EDIFICIO COLOMBIA 2023 (2).pdf;

Respetada juez...

doy alcance a mi anterior mensaje dado que omití remitir un archivo que anuncié como anexo INTERROGATORIO EXTRAPROCESA LUISA FDA ARIZA, JORGE REYES Y ROBINSONC [29Audiencia10-02-22InterrogatorioPru.AntPar01 luisa, reyes y rev fiscal 1.rar](#), lo cual aquí corrijo, y por ello agradezco atienda esta aclaración

con el documento anexo presento CONTROL DE LEGALIDAD Y **recurso de reposición** frente a su decisión del pasado 13 de julio de 2023...

aclaro que el video de la audiencia de pruebas EXTRAPROCESO es muy grande

Igualmente agradezco acusar recibido

el link

es <https://etbcsj.sharepoint.com/teams/ARCHIVOSJU22PCYCM/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fteams%2FARCHIVOSJU22PCYCM%2FDocumentos%20compartidos%2F0001PROCESOS%20CIVILES%2F0004%20ESTADOS%20PUBLICADOS%2F054%20ESTADO%2013%20DE%20JULIO%202023%2F11001418902220190127700%2F0002%2011001418902220190127700s20210120340%2003%5F09%5F2021%2006%5F01%20PM%20UTC%2Emp4&parent=%2Fteams%2FARCHIVOSJU22PCYCM%2FDocumentos%20compartidos%2F0001PROCESOS%20CIVILES%2F0004%20ESTADOS%20PUBLICADOS%2F054%20ESTADO%2013%20DE%20JULIO%202023%2F11001418902220190127700>

Señor

**Juez 22 de pequeñas causas
y competencia múltiple
Bogotá**

Ref: Proceso EJECUTIVO 2019 1277
Demandante: EDIFICIO COLOMBIA
Demandado: ARMANDO VELOZA MEJIA

Ante su decisión del 13 de julio del presente año 2023, presento con respeto las siguientes actuaciones:

Solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD ART 372

Contempla la norma en cita en su numeral 8 que.....

*8. Control de legalidad. El juez ejercerá el control de legalidad para asegurar la sentencia de fondo y sanear los vicios que puedan acarrear nulidades u otras irregularidades del proceso, los cuales, **salvo** que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes. Además deberá verificar la integración del litisconsorcio necesario.*

Es viable esta solicitud, toda vez que se tienen como hechos nuevos que:

a.- he presentado denuncia penal formal, frente al proceder del anterior JUEZ TITULAR DEL DESPACHO dr RICARDO CUERVO, pues noto que hoy Dra ANGELICA BIBIANA PALOMINO es la nueva titular de ese despacho.

b.- Dicho anterior juez OMITIÓ conscientemente atender las reiteradas peticiones de apreciar la falsedad ideológica contenida en las 2 certificaciones base de la ejecución.

c.- Tal juez ante interrogatorio de parte que formulé NO permitió que la deponente contestará la pregunta pertinente, conducente, útil y razonable que buscaba en su momento respondiera la señora administradora LUISA FERNANDA ARIZA el *¿porqué certificaba con IDENTICO monto la cuota de administración que se me ejecuta para cada una de mis oficinas (604 y 605) a sabiendas que tienen coeficiente DIFERENTE y debe hacer una operación matemática? (VER record minuto 35:30 como se acreditaba en el expediente tanto con el reglamento de propiedad, el presupuesto, y la respuesta que brindé (cuando la contraparte me interrogó –ver minuto 22 de audiencia) que es prueba válida que le permitía a tal juez inferir la ilegalidad, y aún así notoriamente apartado a derecho se pronunció de seguir adelante con la ejecución*

d.- Así, y como sé que su señoría posiblemente dirá que los hechos mencionados son anteriores a la decisión de seguir adelante con la ejecución, hago uso a lo que la ley me permite conforme al artículo 372 en su numeral 8 indica que son “salvo hechos nuevos”, obviamente son

ellos los ocurridos después de tal decisión de seguir adelante con la ejecución, donde el ejecutante y su apoderado sin resquemor alguno presentan NUEVA CERTIFICACION para liquidar el presunto crédito, para el mismo periodo y mismas oficinas valores del capital "diferentes" a los de las 2 certificaciones adjuntadas al momento de radicar la demanda, reitero, dado que son dos oficinas con coeficiente diferente, y, adicionalmente tales valores certificados por la accionante dista ostensiblemente en cuantía pues por cada una de mis oficinas me cobran más de \$45.000 mensuales en cada una de ellas, respecto de lo que debe ser, de manera que es de bulto que se nota la ocurrencia de un DELITO en el trámite del proceso.

e.- Sra juez, desde mi íntima convicción al parecer el anterior juez cohonestó toleró, patrocinó la ejecución del DELITO pese a que desde la contestación de la demanda lo he advertido respaldado en pruebas, y dicho juez que fuera el anterior titular de su despacho, sin efectuar la simple ecuación matemática que tal reglamento ordena usar para saber que monto cobrar, coadyuvó a no acatarla y que siguiera el efecto de la ocurrencia del delito -sentencia corte suprema de justicia AL 3859, y por ello ya lo denuncié ante la fiscal 74 de fe pública, donde ya se adelantan las labores de policía judicial, entre ellas, verificar sí el presupuesto, multiplicado por el coeficiente de cada una de mis oficinas si arroja el valor certificado o no por la accionante, y que confrontarán con el record minuto 33 de la audiencia donde el juez, señala que el reglamento y el coeficiente no tienen nada que ver con la certificación, y él tendrá que explicar esa palabra "nada", que fue por él utilizada en éste proceso, máxime que tal operación arroja un monto bastante menor, al que la matemáticas por ser ciencia exacta arroja, y es el que hace aflorar la consumación del delito y patrocinio del anterior juez, y así prosperar el llamado a los responsables. Aclaro, decir la verdad JAMAS ES UNA OFENSA, es una incomodidad que aqueja al delincuente que es descubierto.

f.- Note señora juez, *-como hecho nuevo-* que sólo hasta el presente año 2023, luego de que policía judicial entrevistó a los denunciados, es que la administradora LUISA FERNANDA ARIZA presenta un presupuesto en el edificio Colombia, con el monto que imponen los estatutos, donde se evidencia una notoria disminución del valor a cobrarme mensualmente por cada una de mis oficinas, ante lo cual pregunto: *¿sí para el año 2018 la amañada certificación de la administradora para mi oficina 604 me cobró \$108.000 al mes, ella debe explicar por qué pasados **5 AÑOS**, nótese bien, **5 años** después, donde se supone que cada año aumenta la cuota de administración, para éste año 2013 indica que la cuota de administración para dicha oficina es \$98.000? . así sucede con similar amaño en mi otra oficina y la respuesta es sencilla, la presión de la investigación penal propiciada con mis denuncias que son respaldadas por (verdad documental, reglamento y ley pero especialmente con OPERACIONES MATEMATICAS) ya está produciendo, -al menos en ellos- resultados al despertarles la conciencia, pues caprichosamente se apoyaban en lo decidido ilegalmente por el anterior juez, pues su frase es "ya obtuvimos sentencia, pague" a lo que les he respondido "sentencia obtenida con base en el delito no obliga"*

como jurisprudencias así lo indican cuando señalan las decisiones judiciales ILEGALES NO ATAN A LAS PARTES Y AL JUEZ -sentencia corte suprema de justicia AL 3859- para continuar con el yerro o edificar en el error decisiones posteriores y por consiguiente por ser decisiones que pugnan con el ordenamiento jurídico no se constituyen ley del proceso ni hacen tránsito a cosa juzgada al enmarcarse en una evidente o palmaria ilegalidad, sino que ello genere una cadena de errores judiciales cometidos con anterioridad... donde debo destacar de que le anterior juez me coartó (ver video de audiencia) cuando yo interrogué a la administradora LUISA FERNANDA el porqué de la falsedad IDEOLÓGICA contenidas en cada una de las certificaciones (obsérvese que son 4 certificaciones, 2 para obtener mandamiento de pago y 2 después de decisión de seguir adelante con la ejecución todas con falsedad ideológica contenidas en cada una de ellas), que son elementos base de la denuncia que instauré en contra de lo que considero en derecho es el mal proceder del anterior juez, y los demás denunciados que adelante detallo.

La denuncia que instauré por fraude procesal FALSO TESTIMONIO, uso de documento con falsedad ideológica, y otros delitos, también está dirigida en contra de los accionantes, que involucra a las siguientes personas:

- 1.- La administradora que certificó amañadamente las cuotas de administración en 4 ocasiones que ya mencioné en líneas anteriores sin respetar el reglamento para usarlas en éste proceso.
- 2.- Su abogado actuante que aquí usó amañadamente esa certificaciones –reitero- en éste proceso sabiendo con antelación el acontecer (dolo) al cual se le adelanta además de lo penal, el asunto disciplinario.
- 3.- El revisor fiscal que descaradamente en ASAMBLEA acepta que se está cobrando lo no debido, y a quien también se le adelanta proceso disciplinario ante junta central de contadores
- 4.- a cada uno de Los miembros del consejo que han venido actuando que también han aceptado (en interrogatorio de parte prejudicial) que me asiste la razón que me cobraron montos de manera ilegal, y aún así los patrocinan (dolo)...

Donde a varios de ellos, POLICIA JUDICIAL los entrevistó dado que están adelantando las pesquisas de rigor, donde, encontrarán lo que ya todos conocen, que no es otra cosa que reina el delito, unido al hecho, de que, - como ya dije- este año 2023 la asamblea conoció de la misma mano de elaboración de la administradora LUISA FERNANDA ARIZA, la cartilla de cuotas de administración (ver páginas 20 y 23), donde en tal página 20 se nota que me cobra para años anteriores cuotas de administración ILEGALES, y en la página 23, si me cobra las correctas acorde al reglamento, es decir la ejecutante muestra que *ni siquiera concuerdan los valores con la liquidación de su despacho*, pese a que ella y su abogado ya conocen su pronunciamiento al respecto, (es decir *ni a usted lo respetan*), y aún así, siguen delinquiendo cobrando sumas no legales para años anteriores, y del otro lado, como ya dije, en página 23 de dicha cartilla, cosa curiosa, -por lo absurda-, siendo una asamblea para aprobación de aumento de cuota de administración POR FIN me dan la razón, y sólo

hasta este 2023 cobran lo que el reglamento ordena presentándose el afloramiento de la verdad, que es cobrar un monto mucho menor.

Así, y como el nuevo administrador del Edificio Colombia aquí ejecutante, Dr NELSON CASTRO BOTERO al tener claro que los montos de cuotas de administración se modifican en sus intereses por el paso del tiempo tendrá *-con su firma-* que certificar (*para actualizar el crédito*) una de dos de las siguientes situaciones la **1.-** O patrocina el delito contrariando la ley de las matemáticas y la ley judicial y con su firma deja elemento de prueba que no dudará en denunciar, o **2.-** será honesto (*lo cual creo en él*) y pedirá (*al trasladarse ésta actuación para que en derecho actúe*) e informará a su señoría (*como representante legal del titular del crédito Edificio Colombia*) de la corrección que debe realizarse (*sin perjuicio de que el delito ya denunciado desaparezca y se condene a los responsables*), pues recuérdese señora juez que el anterior juez titular del despacho se pronunció en el mandamiento de pago y al emitir decisión de seguir adelante con la ejecución omitiendo lo que le indicaban las pruebas, consumó el delito.

Para acreditar mis argumentos anexo cartilla de asamblea 2023 elaborada por LUISA FERNANDA ARIZA anterior administradora y audiencia extrajudicial.

Conclusión de lo anterior, es que **a.-** tanto el referido nuevo administrador Dr NELSON CASTRO BOTERO tiene la oportunidad de corregir lo actuado, donde desde ya indico que le solicité lo siguiente vía derecho de petición:

Para: Edificio Colombia Mié 12/07/2023 11:30 AM

Buenas tardes dr Nelson (administrador edificio Colombia), le comento lo siguiente con carácter de petición artículo 23 cn

De momento indico que NO es cierto que me hallan remitido cuentas de cobro a mi correo (revise y encontrará que solo hay quejas, reclamos y otros derechos de petición) pero NO ESTADOS DE CUENTA, sólo evasivas de la anterior administración, me resisto a creer que usted asuma esa tónica que se la orienta el pusilánime sr barreto, y por eso las solicité a usted que ejerce la elegancia juris, así, a efecto de no entrar en discusiones bizantinas, por favor regálame un estado de cuenta de todo lo adeudado por mis dos oficinas 604 y 605 liquidados a la presente fecha respaldados (óigase bien) con su firma, petición que es en ejercicio del arte 23 de la constitución, y, que de paso sea dicho NO ME HA SIDO ENTREGADO pues nótese que lo solicito con respeto y ESPECIALMENTE QUE USTED FIRME esa certificación del estado de cuenta ACTUALIZADO de mis dos oficinas 604 y 605 dado que usted es el administrador actual, dónde, de paso también le solicito la certificación que lo acredita como tal...

Sé que son peticiones sencillas, y por ello, creo que la cordialidad que le caracteriza usted optará por entregármelas prontamente pues sé que usted es gallardo y ante algo tan puntual se que NO hará uso de evasivas, ni conductas impropias para eludir esta petición.

Cordial saludo

Atte Armando veloza

Y tendrá tal administrador Dr Nelson que contestarme (*dado que está dentro del término para hacerlo*) con apego a la verdad y la ley los valores *reales* que podía cobrar la copropiedad. Y **b.-** usted como nueva juez también tendrá

(dado que las decisiones judiciales ILEGALES NO ATAN A LAS PARTES Y AL JUEZ -sentencia corte suprema de justicia AL 3859- oportunidad para continuar con el yerro o edificar en el error decisiones posteriores y por consiguiente por ser decisiones que pugnan con el ordenamiento jurídico no se constituyen ley del proceso ni hacen tránsito a cosa juzgada al enmarcarse en una evidente o palmaria ilegalidad, sino que ello genere una cadena de errores judiciales cometidos con anterioridad...) la oportunidad de sopesar lo aquí plasmado, contestarme lo que en derecho corresponde, sí mantiene la decisión del anterior juez que con su omisión violó la ley por reñir con la realidad (en ejercicio del control de legalidad) o se corregirá lo actuado con base a los HECHOS NUEVOS, y producto de ello se pide compulsas de copias por haber ocurrido un delito en el proceso y respondan los que propiciaron lo ocurrido.

Allego cartilla de asamblea y copia de diligencia de interrogatorio extrajudicial donde la señora LUISA FERNANDA ARIZA ante misma pregunta de montos de cuota de administración da respuesta TOTALMENTE DIFERENTE

POR TODO LLO ANTERIOR EN EJERCICIO DE DICHO CONTROL DE LEGALIDAD SOLICITO SE CORRIJA TODO LOACTUADO.

SUBSIDIARIAMENTE PRESENTO....

RECURSO DE REPOSICION FRENTE A SU DECISIÓN DE ELABORAR DESPACHO COMISORIO DEL 13 DE JULIO DE 2023 Y REMITIR PROCESO A JUZGADOS DE EJECUCIÓN

Indica su señoría que SECRETARÍA ELABORE DESPACHO COMISORIO ORDENANDO LO CONTENIDO EN AUTO DE FEBRERO 25 DE 2020, y frente a tal decisión mi reproche se funda en idénticos argumentos base del al control de legalidad plasmado en líneas anteriores de éste escrito, razón por la cual transcribo lo siguiente:

Conociendo las pruebas obrantes en el proceso, y éstas que hoy adjunto (cartilla de asamblea 2023 edificio Colombia y audiencias extraproceso con confesión de la sra LUISA FERNANDA ARIZA, exadministradora del Edificio Colombia, del abogado JORGE REYES SANTIAGO y del Revisor Fiscal del Edificio Colombia) con base en ellas y el principio que indica que debe reinar lo sustancial respecto de lo procedimental, así como que usted señora juez -reitero- tendrá de referente que (las decisiones judiciales ILEGALES NO ATAN A LAS PARTES Y AL JUEZ -sentencia corte suprema de justicia AL 3859- para continuar con el yerro o edificar en el error decisiones posteriores y por consiguiente por ser decisiones que pugnan con el ordenamiento jurídico no se constituyen ley del proceso ni hacen tránsito a cosa juzgada al enmarcarse en una evidente o palmaria ilegalidad, sino que ello genere una cadena de errores judiciales cometidos con anterioridad...) solicito con respeto, que ante la oportunidad de contestarme en derecho sí mantiene la decisión del anterior juez titular de su despacho, que con su omisión riñe con la realidad (en ejercicio de éste recurso de reposición) proceda a corregir lo actuado con base a los HECHOS NUEVOS y pruebas aquí anexas, correspondiendo el deber de inclusive compulsar copias a la autoridad competente por haber ocurrido un delito en el

proceso, de tal manera que su orden de elaborar despacho comisorio MATERIALIZARIA la ilegalidad, y por ello la ataco con respeto en éste recurso, o, caso contrario corregir, como lo refiere la sentencia en cita, y con ésta actuación puede (*previo traslado a la contraparte*) decidir en derecho, obviamente teniendo las pruebas como reinas del proceso.

Así solicito con TODOS LOS ARGUMENTOS DE ESTE ESCRITO (*incluidos aquellos base de petición de control de legalidad*) **reponer su decisión** y proceder a emitir aquella que en derecho corresponde, máxime que ya no está el anterior juez

Cumplo decreto 806 de 2020 y ley 2213 de 2022

ANEXO cartilla de asamblea de 2023 y diligencia de interrogatorio extraproceso

Atentamente.


Armando Veloza Mejía

t.p. 101.728 csj

EDIFICIO COLOMBIA P.H.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRESENTACION DE INFORME ASAMBLEA AÑO 2023

**EDIFICIO COLOMBIA PH
NIT. 860.016.497-7**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
23 MARZO DE 2023**

Bogotá, D.C. marzo 07 de 2023

Señor(a) COPROPIETARIO
EDIFICIO COLOMBIA P.H.
Nit. 860.016.497-7
Ciudad.

Respetados Copropietarios:

En calidad de Administradora y Representante Legal del EDIFICIO COLOMBIA P.H. y de acuerdo al Artículo N° 39 de la Ley 675 de 2001 y al Reglamento de Propiedad Horizontal, me permito convocarlos a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS QUE SE LLEVARA A CABO DE FORMA PRESENCIAL (VIGENCIA AÑO-2022)**, para el día **jueves 23 de MARZO de 2023, a las 2:00 p.m.** En caso de no haber Quórum, se cita para una segunda convocatoria el 04 de abril a las 2:00pm; en esta sesión se deliberará con un número plural de propietarios cualquiera sea el coeficiente con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación del quórum**
- 2. Elección presidente y secretario de la Asamblea**
- 3. Lectura y aprobación del orden del día**
- 4. presentación de informes de Gestión, Administración.**
- 5. Informe consejo de Administración.**
- 6. Dictamen del Revisor Fiscal**
- 7. Presentación y aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2022**
- 8. Presentación y aprobación de Presupuesto para el año 2023.**
- 9. Aumento de forma automático de la cuota de administración en el mes de enero de cada año con el porcentaje más alto entre el IPC y el aumento del SMMLV.**
- 10. Elección Consejo de Administración para el período 2023-2024.**
- 11. Elección comité de convivencia para el periodo 2023-2024.**
- 12. Elección comisión verificadora del acta de la presente Asamblea.**
- 13. Elección o ratificación del revisor fiscal.**
- 14. Propositiones y Varios**
- 15. Cierre.**

NOTAS PARA TENER ENCUESTA: El registro de asistencia se realizará a partir de las 1:30 p.m. con el objetivo que la reunión inicie puntualmente; Se dará un tiempo de espera hasta las 2:15 p.m. momento en el cual se hará una verificación del quórum de liberatorio; en caso de no reunirlos, se procederá a levantar la sesión. Recuerde señor Copropietario que las decisiones tomadas válidamente en la Asamblea obligan a: Presentes, Ausentes y Disidentes. Los propietarios podrán actuar en la Asamblea directamente ó por sus representados, mediante poder de delegación hecho por comunicación escrita (el cual se envía adjunto).

Cabe resaltar que es importante evaluar los informes y hacer llegar sus comentarios e inquietudes antes de la asamblea

Hasta el día 24 de marzo se recibirán al correo edcolombia123@hotmail.com todas las dudas e inquietudes.

Los libros contables, informes, correspondencia y todos los documentos pertinentes se encuentran a disposición de los propietarios en la oficina de administración.

Voz y voto: de acuerdo con la sentencia C-522/02 el voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje de coeficiente de propiedad del respectivo bien privado, sólo para las decisiones de contenido económico, para las demás decisiones se tendrá en cuenta el voto por mayoría simple de los asistentes de la asamblea.

NORMAS DE LA ASAMBLEA LEY 675/2001

- Solo podrán participar en la Asamblea general ordinaria con plenas facultades, los propietarios que de conformidad con lo previsto en el Art. 37 de la Ley 675/2001, sean propietarios de unidades de dominio privado en el EDIFICIO COLOMBIA P.H.
- Los copropietarios podrán ser representados por poder otorgado en debida forma, mediante presentación personal ante la Administración y no podrán representar a más de un (01) copropietario.
- El copropietario que desee hacer uso de la palabra deberá solicitarla previamente a la Presidencia de la Asamblea y ésta la concederá en el orden que haya sido solicitada, por un tiempo máximo de 3 minutos. El uso de la palabra debe ser sobre el tema que se esté debatiendo en la reunión.

- El presidente de la Asamblea Ordinaria estará investido de la autoridad para solicitar a los participantes en la Asamblea moción de orden y estos deberán acatarla. Para lograr mayor dinamismo en la reunión se recomienda al análisis previo de los documentos remitidos. Por favor ser puntuales en la asistencia y muy concretos en su participación.

De acuerdo con el Parágrafo 2 Art. 39 de la Ley 675/2001, se anexa listado de Cartera.

La presente convocatoria se hace en los términos que la Ley 675 de 2001 régimen al que está sometido el EDIFICIO COLOMBIA PH.

CONSTANCIA: Se ha convocado con la anticipación estatutaria de 15 días fijando la Convocatoria en las Carteleras del EDIFICIO COLOMBIA P.H y Copia de esta que se enviará a cada copropietario.

Cordialmente:

ORIGINAL FIRMADO

GERARDO LARGO PEÑA

Administrador

Señores
EDIFICIO COLOMBIA PH
ASAMBLEA GENERAL
Ciudad.

Respetados Señores,

INFORME DE GESTION DE ADMINISTRACION DE LA SUSCRITA ADMINISTRADORA LUISA FERNANDA ARIZA MENDEZ.

Inicio este informe dándoles mis más sinceros agradecimientos a los miembros del Consejo de Administración por el apoyo brindado durante el periodo de mi administración.

Durante el año 2022, se realizaron los actos administrativos necesarios para garantizar el orden del EDIFICIO COLOMBIA P.H, se realizaron las reuniones con los miembros del consejo de administración dándoles información a tiempo de las diferentes actividades realizadas, de igual forma mensualmente se entregan los estados financieros de la copropiedad.

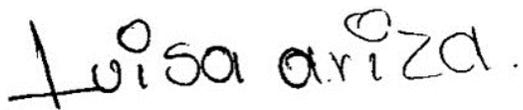
La suscrita administradora del Edificio Colombia P.H se permite rendir el informe de gestión conforme al año 2022 y que puntualizo de la siguiente manera:

1. Se gestionó por parte de la administración y de acuerdo con lo aprobado por el consejo de administración, la apertura de la cuenta de ahorros con el banco Davivienda, la cual maneja un convenio y referencia de pago, varios medios de pago, esto con el fin de que la identificación de las cuotas de administración sea más fácil.
2. Se gestionó por parte de la administración la compra de letrero de abierto- cerrado para colocar en la puerta de ingreso a la copropiedad con el fin de que a pesar de que la puerta este cerrada las personas sepan que el edificio cerrado o abierto.
3. Gestión Activa en el cobro de cartera del edificio, por medio de llamadas constantes a los copropietarios y arrendatarios para ponerse al día con las cuotas de la administración.
4. Se gestionó por parte de la administración arreglo de la cámara principal de la recepción y conector que por un pico de luz se quemó, compra de cargador original para la conexión.

5. Se gestionó por parte de la administración el arreglo de la motobomba, que se evidencio que la tubería estaba deteriorada y con escape de agua, la compra y cambio del automático de la motobomba, cambio de los tubos y llaves.
6. Se gestionó por parte de la administración compra de candado de la puerta porque se lo robaron.
7. Se solicitó visita de acueducto y alcantarillado de Bogotá para verificar el consumo del agua debido a un aumento inusual en el consumo.
8. Se gestiono el revocar el poder al Dr. Libardo calvo, apoderado de la oficina 508 y solicitar la regulación de honorarios de acuerdo con todos los requerimientos realizados que no respondió.
9. Se gestionó por parte de la administración un derecho de petición a la Alcaldía mayor de Bogotá y la alcaldía local de Santafé para intervención del ornato y embellecimiento de las fachadas del edificio Colombia ya que somos pate del patrimonio y la conservación de este.
10. Se gestionó por parte de la administración un derecho de petición a la empresa promo-ambiental para el descuento de las oficinas desocupadas.
11. Se gestionó por parte de la administración el cambio de lámparas de las áreas comunes del cuarto piso.
12. Se gestionó por parte de la administración cambio de chapa del piso sexto de hombres.
13. Se gestionó por parte de la administración servicio técnico del sistema de cámaras.
14. Se gestionó por parte de la administración compra de 4 paneles de luz para los baños 3, 4, 7 y 9.
15. Se gestionó arreglo de chapa del piso octavo del baño de mujeres.
16. Se gestionó por parte de la administración el arreglo de la tapa del tanque del agua de reserva subterráneo para la no manipulación de personas ajenas y la compra de un candado de seguridad.

17. Se gestionó por parte de la administración cambio de lámparas de las áreas comunes de las escaleras del segundo piso, tercero, cuarto piso y oficina 906.
18. 5- Se gestionó por parte de la administración el arreglo de la cerradura del piso sexto del baño de hombres.

Atentamente,

Handwritten signature in black ink that reads "Luisa Ariza". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

LUISA FERNANDA ARIZA MENDEZ.
Administradora durante el periodo 2022
EDIFICIO COLOMBIA PH.

Bogotá D.C., 07 De marzo Del 2023

**Señores
Asamblea General
Edificio Colombia P.H.**

Nosotros **LUISA FERNANDA ARIZA MENDEZ** como representante legal y **NATALIA ANDREA TAVERA DIAZ** en calidad de Contador general del **EDIFICIO COLOMBIA P.H.**

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros: estado de situación financiera a fecha de preparación, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros. Los procedimientos de valuación, valoración y presentación se han aplicado uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la copropiedad a la fecha de preparación, además:

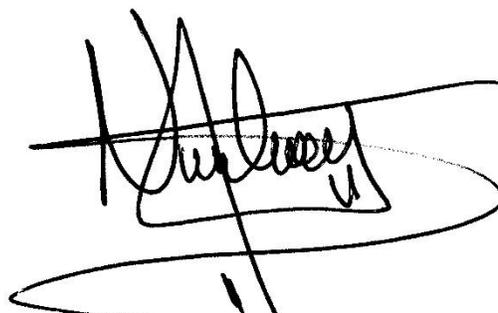
- A. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- B. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
- C. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, se han reconocido en ellos.
- D. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Dado en Ciudad de Bogotá D.C. al 07 De marzo Del 2023

Cordialmente,

Luisa Ariza.

**LUISA FERNANDA ARIZA MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL EDIFICIO COLOMBIA P.H.
C.C. 53.031.521 DE BOGOTA D.C.**



**NATALIA ANDREA TAVERA DIAZ
CONTADORA EDIFICIO COLOMBIA P.H.
C.C. 1.124.191.054 DE CUBARRAL – META
T.P. 235.852 - T**

Bogotá, D. C., 07 de marzo de 2022

Señores
Asamblea General Ordinaria
EDIFICIO COLOMBIA PH
Ciudad

**ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
POR EL AÑO 2022**

En calidad de revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y de 2022; y el Estado Integral de Resultados, de la persona jurídica denominada “Edificio Colombia-PH”, por el período de enero 1o a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 2706 de 2012, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para la Propiedad Horizontal, junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior de esta copropiedad, en sesión de Consejo. Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Es pertinente señalar que las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649 de 1993, que se venían aplicando a los Estados Financieros de la copropiedad, tuvieron vigencia hasta diciembre de 2014, puesto que a partir de enero de 2015 fue obligatorio migrar hacia las NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera, o IFRS y en el caso particular del conjunto, perteneciente al Grupo 3 o Microempresas, aplicó a dicho cierre el proceso de migración hacia las NIF – Normas de Información Financiera, de

tipo local, basadas en las NIIF, realizando los ajustes y reclasificaciones necesarios, producto de lo cual generó el ESFA – Estado de Situación Financiera de Apertura, al 01-01-2015, así como la conversión del Balance General al cierre del 31-12-2014 a un formato extracontable de Estado de Situación Financiera, para efectos de cumplir con su presentación comparativa a la Asamblea General, con el de diciembre de 2015.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera del “Edificio Colombia-PH.” al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior, salvo por los ajustes propios de la migración a NIF, los cuales se dictaminaron, sin emitir salvedades.

Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores del conjunto se ajustan al Reglamento de Propiedad Horizontal, a la Ley y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.

El edificio ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal.

Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente.

De otra parte, se verificó que el conjunto no tiene obligaciones laborales. Igualmente, se ha cumplido el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la SHD – Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá.

Se presenta una diferencia entre lo causado en la cuenta de patrimonio "Reserva para Imprevistos" que asciende a corte 31 de diciembre 2022 \$17.988.765, y lo monetizado al mismo corte. Lo anterior esta dado que en periodos anteriores al ejercicio del suscrito no se realizaba la monetización. A corte 31 de diciembre la cuenta presenta un saldo en la fiducia \$4.721.333,97 más el uso que se autorizó en asamblea extraordinaria del 2022.

En cuentas de orden se presenta un saldo \$13.609.602 de periodos anteriores al ejercicio del suscrito, de acuerdo con la evaluación de los soportes y las indagaciones realizadas con administración, contabilidad y consejo no se evidencia que en algún momento se pueda recuperar dicha cuantía.

Es de importancia informa que la copropiedad el segundo semestre del 2022 estuvo sin liquidez para cumplir las obligaciones mínimas de la operación.

Como hecho posterior al corte de la fecha del dictamen 31 de diciembre de 2022 las declaraciones de retención en la fuente de los meses de enero y febrero de 2022 no se han presentado ni pagado por no contar la liquidez necesaria.

Se reitera la recomendación dada por el suscrito revisor en informes anteriores de la necesidad perentoria de realizar la actualización del reglamento de propiedad horizontal acorde a las necesidades del edificio.

En el curso del año y en forma permanente, he informado a la administración y al Consejo sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.

Cordial saludo,



ROBINSON GUTIERREZ MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 93.038-T JCC
CC 93.451.504 De Chaparral (Tolima)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO 2022-2021
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

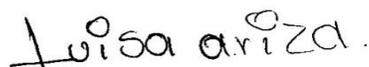
ACTIVOS.	REVELACION	AÑO 2022	AÑO 2021	VARIACIÓN	PORCENTAJE
ACTIVOS CORRIENTES.					
Efectivo y equivalente	3	1.393.913	4.710.486	(3.316.573)	-70,41%
Inversiones	4	4.721.334	9.662.027	(4.940.693)	-51,14%
Deudores	5	174.363.225	141.570.545	32.792.680	23,16%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		180.478.472	155.943.058	24.535.414	15,73%
ACTIVO NO CORRIENTE					
Deudores Varios	5	-	-	-	0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		-	-	-	0%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.					
Equipo De Oficina	6	819.800	819.800	-	0%
Equipo De Computacion y Comunicación	6	2.503.650	2.503.650	-	0,00%
Deterioro	6	(3.323.450)	(3.323.450)	-	0,00%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		-	-	-	0%
TOTAL ACTIVOS.		180.478.472	155.943.058	24.535.414	15,73%

PASIVOS.	REVELACION	AÑO 2022	AÑO 2020	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Cuentas Por Pagar	7	7.293.746	3.218.676	4.075.069	126,61%
Impuestos Gravámenes y Tasas	8	8.380.484	8.278.776	101.708	1,23%
Obligaciones Laborales	9	2.552.568	3.201.120	(648.552)	-20,26%
Diferidos	10	3.114.775	2.602.299	512.476	19,69%
Otros Pasivos	11	-	-	-	0,00%
TOTAL PASIVOS.		21.341.573	17.300.871	4.040.701	23,36%

PATRIMONIO.	REVELACION	AÑO 2022	AÑO 2021	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Reservas Ocasionales	12	21.310.440	19.837.846	1.472.594	7,42%
Excedentes De Ejercicio	12	19.022.119	8.258.833	10.763.286	130,32%
Resultados Ejercicios Anteriores	12	118.804.340	110.545.507	8.258.833	7,47%
TOTAL PATRIMONIO.		159.136.899	138.642.186	20.494.713	14,78%
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO.		180.478.472	155.943.058	24.535.415	15,73%

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	REVELACION	AÑO 2022	AÑO 2020	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Deudoras De Control - Diversas	13	13.609.602	13.609.602	-	0%
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		13.609.602	13.609.602	-	0%

LAS NOTAS ADJUNTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA 1 HASTA LA 18.



LUISA FERNANDA ARIZA MENDEZ
ADMINISTRADOR.
C.C.53.031.521 De Bogota D.C.



ROBINSON GUTIERREZ MONROY
REVISOR FISCAL.
T.P. 93.038 - T



NATALIA ANDREA TAVERA DIAZ
CONTADOR PUBLICO.
T.P. 235.852 - T

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2022

EDIFICIO COLOMBIA P.H.

Nit: 860.016.497-7

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPRATIVO 2022-2021
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

INGRESOS OPERACIONALES	REVELACION	2.022	AÑO 2021	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Arrendamiento	14	17.979.112	19.987.681	(2.008.569)	-10,05%
Cuotas De Administracion	14	142.680.000	135.888.000	6.792.000	5,00%
Intereses Moratorios	14	21.653.880	14.548.406	7.105.474	48,84%
Sanciones Por Inasistencia	14	-	-	-	0,00%
Cuotas Extraordinarias	14	-	-	-	0,00%
Descuentos Por Pronto Pago	14	(9.335.700)	(13.130.120)	3.794.420	-28,90%
TOTAL INGRESOS PERACIONALES		172.977.292	157.293.967	15.683.325	9,97%
INGRESOS NO OPERACIONALES	REVELACION	2.022	AÑO 2021	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Intereses Encargo Fiduciario	15	549.532	44.023	505.509	1148,28%
Reintegro De Otros Costos y Gastos	15	3.445.647	13.129.026	(9.683.379)	0,00%
Ingresos De años Anteriores	15	-	-	-	0,00%
Diversos	15	619	9.389	(8.770)	-93,41%
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		3.995.798	13.182.438	(9.186.640)	-69,69%
TOTAL INGRESOS		176.973.090	170.476.406	6.496.684	3,81%

GASTOS OPERACIONALES	REVELACION	2.022	AÑO 2021	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Gastos De Personal Operacional	16.1	42.089.140	38.141.848	3.947.292	10,35%
Honorarios	16.2	27.537.800	29.805.920	(2.268.120)	-7,61%
Impuestos	16.3	190.428	193.000	(2.572)	-1,33%
Arrendamientos	16.4	-	201.250	-	
Servicios	16.4	61.653.511	46.248.961	15.404.550	33,31%
Gastos Legales	16.5	31.914	509.218	(477.304)	0,00%
Mantenimientos y Reparacion	16.6	9.042.337	19.199.583	(10.157.246)	-52,90%
Adecuacion e Instalacion	16.7	1.372.457	1.621.030	(248.573)	-15,33%
Deterioro	16.8	-	-	-	#¡DIV/0!
Diversos	16.9	6.074.868	6.073.313	1.555	0,03%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		147.992.455	141.994.123	5.998.332	4,22%
GASTOS NO OPERACIONALES	REVELACION	2.022	AÑO 2021	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Gastos Bancarios	17	2.612.696	3.082.855	(470.159)	-15,25%
Gastos Extraordinarios	17	255.891	10.302.948	(10.047.057)	-97,52%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		2.868.587	13.385.803	(10.517.216)	-78,57%
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTERIO REVELACION	2.022	AÑO 2021	VARIACIÓN	PORCENTAJE	
Impuesto De Renta y Complementerios	18	7.089.929	6.837.647	252.282	3,69%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		7.089.929	6.837.647	252.282	3,69%
TOTAL GASTOS		157.950.971	162.217.572	(4.266.601)	-2,63%

EXCEDENTE O (DEFICIT) EJERCICIO. 19.022.119 8.258.833 10.763.286 130,32%

LAS NOTAS ADJUNTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA 1 HASTA LA 18.

Luisa Ariza

LUISA FERNANDA ARIZA MENDEZ
ADMINISTRADOR.ROBINSON GUTIERREZ MONROY
REVISOR FISCAL.
T.P. 93.038 - TNATALIA ANDREA TAVERA DIAZ
CONTADOR PUBLICO.
T.P. 235.852 - T

EDIFICIO COLOMBIA P.H.

Nit: 860.016.497-7

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO 2022-2021
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

REVELACION No. 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 ANTECEDENTES.

El Edificio Colombia P.H. es una entidad de naturaleza civil, contribuyente del impuesto de renta y complementarios y del impuesto al valor agregado I.V.A. sobre ingresos obtenidos por concepto de arrendamientos, diferentes a las expensas comunes, de conformidad con la Ley 675 del 2.001. Su objeto social es la correcta y eficaz administración de los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal.

1.2. ENTIDAD REPORTANTE

El Edificio Colombia se encuentra constituido por escritura pública número 0244 del 06 de febrero de 2007 con representación legal resolución No. 019 del 6 de febrero de 1987, su domicilio principal se encuentra ubicado en la carrera 9 No. 13 - 36 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.3. PERIODO CONTABLE.

La información presentada en este informe corresponde al periodo del 1 de enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 en comparativo con el año 2021.

REVELACION No. 2. PRINCIPIOS Y POLITICAS CONTABLES

2.1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

En la contabilidad y en la preparación de sus estados financieros, la copropiedad cumple con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, Decreto 2649 de 1993 y NIF tipo local concordante con la ley 1312 de 2009. El Decreto se aplicó hasta diciembre 31 de 2014 y a partir del año 2015 se aplicaron las NIF de acuerdo con el decreto 2706 del 2012 y anexo 3019 de 2013.

2.2. BASES DE PRESENTACION

Los estados financieros adjuntos han sido preparados con base en los registros contables mantenidos bajo la norma del costo histórico.

2.3. USO DE ESTIMACIONES

La preparación de los estados financieros, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere que la administración de la copropiedad haga estimaciones y provisiones que afectan los valores de los activos y pasivos reportados, revele activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros.

2.4 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El efectivo y los equivalentes de efectivo están representados por el disponible en caja y bancos cuentas de ahorro y el derecho fiduciario.

2.5 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo se registra a su costo histórico. Las condiciones y mejoras se agregan al costo de los mismos. La depreciación se calcula usando el método de línea resta sobre el 100% del costo de adquisición.

2.6 OBLIGACIONES LABORALES

Las obligaciones laborales se ajustan al final de cada ejercicio con base en las disposiciones legales y los convenios laborales vigentes, la copropiedad hace los aportes periódicos para las cesantías y la seguridad social integral (salud, riesgos laborales y pensiones), a la respectiva administradora de fondos privados de pensiones, y entidades prestadoras de salud, en los términos contemplados en la ley colombiana.

2.7 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos y gastos se reconocen mediante el cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación, de tal manera que se logre el cómputo correcto del resultado neto del periodo. Los ingresos y gastos incurridos durante las operaciones son reconocidos por el sistema de causación.

REVELACION No. 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

	AÑO 2022	AÑO 2021
Caja Menor	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
Banco Colpatria Cuenta Ahorros No. 04471022344	\$ 0,00	\$ 4.210.486,04
Banco Davivienda Cuenta Ahorros No. 8876	\$ 893.913,10	\$ 0,00
	\$ 1.393.913,10	\$ 4.710.486,04

NOTA: Los valores corresponden al dinero en caja menor y depósitos reales que se encuentran en las entidades bancarias, que a la fecha de este informe se encuentran conciliada mes a mes y los que tienen una disponibilidad inmediata.

REVELACION No. 4. INVERSIONES

	AÑO 2022	AÑO 2021
Fiducuenta - Cartera Colectiva	\$ 4.721.333,97	\$ 9.662.026,80
	\$ 4.721.333,97	\$ 9.662.026,80

NOTA No. 1: Este valor corresponde al dinero recaudado del fondo de imprevistos y que se encuentra depositado en el encargo fiduciario No. 3303000302351 de Bancolombia, Durante el año 2022 se incremento con los intereses ganados durante el año.

NOTA No. 2: La Reserva registrada por un valor de \$19.461.359, esta respaldada por el saldo a corte de diciembre 31 de 2022 del encargo Fiduciario por valor de \$4.721.333,97 y la utilización del fondo que se aprobo en diciembre del 2022 por medio de asamblea extraordinaria por un valor de \$7.000.000, lo que significa que falta por consignar un valor de \$7.740.025,03.

REVELACION No. 5. DEUDORES

	AÑO 2022	AÑO 2021
Cuotas de Administracion	\$ 78.201.928,00	\$ 65.530.648,00
Intereses De Mora	\$ 89.161.300,00	\$ 68.894.300,00
Cuota Extraordinaria Baños	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
Costos Juridicos	\$ 0,00	\$ 0,00
Sanciones	\$ 0,00	\$ 0,00
Cuota Extraordinaria	\$ 249.500,00	\$ 321.961,00
Retroactivo	\$ 1.191.464,00	\$ 383.400,00
Consignaciones Por Identificar	-\$ 6.758.101,97	-\$ 3.486.199,00
Arrendamientos	\$ 8.384.935,00	\$ 5.108.924,00
Anticipos y Avances	\$ 0,00	\$ 885.311,00
Deudores Varios	\$ 7.950.000,00	\$ 7.950.000,00
Deterioro Cartera	-\$ 4.317.800,00	-\$ 4.317.800,00
	\$ 174.363.225,03	\$ 141.570.545,00

NOTA No. 1: El valor de \$7.950.000 Deuda de arriendo oficina 800 proceso ejecutivo No. 201101617 de **EDIFICIO COLOMBIA P.H.** contra **JOSE DAVID GUERRA GONZALEZ** y **DAVID RICARDO GUERRA GARZÓN**, encuentra en el juzgado 22 civil municipal para sentencia, de acuerdo con información suministrada por el señor Armando Veloza.

NOTA No. 2: El deterioro de cartera es un saldo de provision de cartera no recuperable de diciembre de 2010 y años anteriores.

NOTA No. 3: El deterioro de la cartera no se continuado calculando ya que la copropiedad presenta dos escenarios, el primero es que la copropiedad no cuentas con unas politicas contables NIF especificas sobre el tema, y el segundo es que el abogado nos informa que el unico que tiene la potestad de reconocer o no lo que se puede recuperar en esos procesos es un juez, teniendo en cuenta esos dos escenarios y con el fin de no incurrir en ninguna falta legal o contable se determino el mantener los valores causados unicamente.

NOTA No. 4: Se recuerda que el interes moratorio se aplicam de acuerdo a lo establecido en el articulo 30 de la ley 675 de 2001 la cual establece "El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con quórum que señale el reglamento de propiedad horizontal, establezca un interés inferior".

NOTA No. 5: En el Edificio Colombia P.H. no cumple con el articulo 25 de la ley 675/01 enciso 3 ya que las expensas comunes no se distribuyen de acuerdo al coeficiente de la copropiedad ni al reglamento de presupuesto como lo ordena la Ley 675/01 (Esto mismo fue informado en el año 2017 en la revelacion de ingresos operacionales (ver notas año 2017).

NOTA No. 6: El presente cuadro muestra el valor de la cartera corriente y no corriente total por cobrar a 31 de Diciembre del 2022 asi:

OFICINA	ADMINISTRACION	INTERESES	CUOTA EXTRA-ORDINARIA BAÑOS	CUOTA EXTRA-ORDINARIA	RETROACTIVO	ARRIENDOS	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACION
LOCAL 1	\$ 355.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 355.800,00	\$ 1.079.000,00	33%
LOCAL 4	\$ 127.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127.000,00	\$ -	0%
LOCAL 5	\$ 425.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 58.064,00	\$ -	\$ 483.864,00	\$ -	0%
LOCAL 6	\$ 632.400,00	\$ 17.300,00	\$ -	\$ -	\$ 72.000,00	\$ -	\$ 721.700,00	\$ -	0%
LOCAL 7	\$ 127.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127.000,00	\$ -	0%
201	\$ 29.314.628,00	\$ 42.409.800,00	\$ 100.000,00	\$ 145.000,00	\$ 194.100,00	\$ -	\$ 72.163.528,00	\$ 60.190.028,00	120%
202	\$ 1.861.300,00	\$ 176.300,00	\$ -	\$ -	\$ 78.000,00	\$ -	\$ 2.115.600,00	\$ -	0%
203	\$ 1.038.000,00	\$ 67.500,00	\$ -	\$ -	\$ 72.000,00	\$ -	\$ 1.177.500,00	\$ -	0%
204	\$ 1.115.100,00	\$ 113.400,00	\$ -	\$ -	\$ 42.000,00	\$ -	\$ 1.270.500,00	\$ 2.174.261,00	58%
205	\$ 265.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 265.000,00	\$ -	0%
206	\$ 261.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 261.000,00	\$ -	0%
303	\$ 118.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118.000,00	\$ 653.620,00	18%
305	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.000,00	0%
307	\$ 90.400,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90.400,00	\$ -	0%
401	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.508.000,00	0%
402	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 236.000,00	0%
403	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121.000,00	0%
406	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48.000,00	\$ -	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00	100%
501	\$ 573.400,00	\$ 14.800,00	\$ -	\$ -	\$ 66.000,00	\$ -	\$ 654.200,00	\$ -	0%
502	\$ 216.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 216.500,00	\$ -	0%
504	\$ 883.000,00	\$ 82.800,00	\$ -	\$ -	\$ 36.000,00	\$ -	\$ 1.001.800,00	\$ -	0%
505	\$ 538.000,00	\$ 47.800,00	\$ -	\$ -	\$ 36.000,00	\$ -	\$ 621.800,00	\$ 60.900,00	1021%
506	\$ 155.000,00	\$ 900,00	\$ -	\$ -	\$ 27.000,00	\$ -	\$ 182.900,00	\$ -	0%
507	\$ 642.400,00	\$ 38.500,00	\$ -	\$ -	\$ 48.000,00	\$ -	\$ 728.900,00	\$ 411.800,00	177%
508	\$ 19.945.800,00	\$ 36.537.300,00	\$ 200.000,00	\$ 43.000,00	\$ 78.300,00	\$ -	\$ 56.804.400,00	\$ 49.330.300,00	115%
601	\$ 261.000,00	\$ 800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 261.800,00	\$ 469.600,00	56%
602	\$ 248.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 248.000,00	\$ -	0%
604	\$ 6.699.500,00	\$ 4.174.300,00	\$ -	\$ 55.000,00	\$ 75.000,00	\$ -	\$ 11.003.800,00	\$ 7.558.800,00	146%
605	\$ 6.927.900,00	\$ 4.356.800,00	\$ -	\$ 6.500,00	\$ 75.000,00	\$ -	\$ 11.366.200,00	\$ 7.817.100,00	145%
701	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.000,00	0%
703	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27.000,00	\$ -	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	100%
704	\$ 378.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36.000,00	\$ -	\$ 414.000,00	\$ 363.000,00	114%
705	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 372.000,00	0%
708	\$ 306.000,00	\$ 10.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 316.300,00	\$ 4.000,00	7908%
709	\$ 430.100,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42.000,00	\$ -	\$ 472.100,00	\$ -	0%
710	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 184.000,00	0%
803	\$ 434.500,00	\$ 18.000,00	\$ -	\$ -	\$ 36.000,00	\$ -	\$ 488.500,00	\$ 1.027.000,00	48%
805	\$ 3.831.400,00	\$ 1.100.200,00	\$ -	\$ -	\$ 72.000,00	\$ -	\$ 5.003.600,00	\$ 1.769.900,00	283%
806	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 535.500,00	\$ 535.500,00	\$ -	0%
901	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.919.689,00	\$ 4.919.689,00	\$ 1.725.787,00	285%
905	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.183.218,00	\$ 1.183.218,00	\$ 2.019.956,00	59%
906	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 422.400,00	\$ 422.400,00	\$ 400.000,00	106%
907	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.324.128,00	\$ 1.324.128,00	\$ 962.425,00	138%
TOTAL	\$ 78.201.928,00	\$ 89.161.300,00	\$ 300.000,00	\$ 249.500,00	\$ 1.218.464,00	\$ 8.384.935,00	\$ 177.516.127,00	\$ 140.538.477,00	126%

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2022

REVELACION No. 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	AÑO 2022	AÑO 2021
Equipo De Oficina	\$ 819.800,00	\$ 819.800,00
Equipo De Computacion y Comunicación	\$ 2.503.650,00	\$ 2.503.650,00
Deterioro	-\$ 3.323.450,00	-\$ 3.323.450,00
	\$ 0,00	\$ 0,00

REVELACION No. 7. CUENTAS POR PAGAR

	AÑO 2022	AÑO 2021
Servicio De Mantenimiento	\$ 0,00	\$ 0,00
Servicio Publicos Codensa	\$ 2.712.266,00	\$ 1.091.020,00
Servicio Publicos Acueducto	\$ 335.807,50	\$ 554.592,50
Servicio Publicos Aseo	\$ 2.185.216,00	\$ 391.350,00
Acreedores De Caja Menor	\$ 596.913,00	\$ 664.869,80
Otros Acreedores	\$ 946.240,00	\$ 0,00
Retencion En La Fuente Por Servicios	\$ 119.257,00	\$ 328.375,00
Otras Retenciones	\$ 0,00	\$ 0,00
Retencion de Impuesto De Industria y Comercio	\$ 398.086,00	\$ 188.469,00
	\$ 7.293.785,50	\$ 3.218.676,30

NOTA No. 1: Retencion en la fuente corresponde unicamente el mes de diciembre del 2022, que sera presentado y pagado en el mes de enero del 2023.

NOTA No. 2: Retencion de industria y comercio corresponde unicamente el mes de diciembre del 2022, que sera presentado y pagado en el mes de enero del 2023.

REVELACION No. 8. IMPUESTO GRAVAMENES Y TASAS

	AÑO 2022	AÑO 2021
Impuesto De Renta y Complementarios	\$ 7.089.929,22	\$ 6.837.647,00
Impuesto Sobre Las Ventas	\$ 1.100.127,00	\$ 1.248.129,00
Impuesto De Industria y Comercio	\$ 190.428,00	\$ 193.000,00
	\$ 8.380.484,22	\$ 8.137.946,00

NOTA No. 1: El Impuesto de renta y complementarios es la provision que se hace de acuerdo a lo establecido en las normas contables, que sera ejecutada en el año 2023.

NOTA No. 2: El Impuesto sobre las ventas corresponde al ultimo cuatrimestre del 2022 y que sera presentado y pagado en enero del 2023.

NOTA No. 3: El Impuesto industria y comercio, es la provision que se hace de forma mensual de acuerdo a la norma y que sera presentado y pago en el mes de enero del 2023.

REVELACION No. 9. OBLIGACIONES LABORALES

	AÑO 2022	AÑO 2021
Cesantias	\$ 1.622.988,00	\$ 2.121.983,00
Intereses De Cesantias	\$ 216.170,00	\$ 276.048,00
Vacaciones	\$ 296.110,00	\$ 282.289,00
Aportes Parafiscales	\$ 417.300,00	\$ 520.800,00
	\$ 2.552.568,00	\$ 3.201.120,00

NOTA No. 1: Estas obligaciones laborales seran canceladas en los primeros meses del año del 2023

REVELACION No. 10. DIFERIDOS

	AÑO 2022	AÑO 2021
Local 4 Bertha Mejia	\$ 0,00	\$ 12.000,00
Local 4-7 Bertha Mejia	\$ 0,00	\$ 12.000,00
Local 6 - Sr Urrego	\$ 0,00	\$ 215.000,00
Oficina 304 - Paola Andrea	\$ 0,00	\$ 69.000,00
Oficina 305 - Luis Augusto	\$ 3.900,00	\$ 2.000,00
Oficina 306 - Fernando Palma	\$ 502.000,00	\$ 662.000,00
Oficina 308 - Edgar Urrego	\$ 38.000,00	\$ 0,00
Oficina 401 - William Herrera	\$ 15.800,00	\$ 0,00
Oficina 404 - Melo Barrera	\$ 26.000,00	\$ 0,00
Oficina 406 - Olga Patricia	\$ 61.000,00	\$ 0,00
Oficina 408 - Blas Garcia	\$ 10.000,00	\$ 0,00
Oficina 501 - Jaime Deaza	\$ 0,00	\$ 33.000,00
Oficina 502 - Ismael Bernal	\$ 0,00	\$ 24.000,00
Oficina 503 - Nubia Hernandez	\$ 3.000,00	\$ 0,00
Oficina 506 - Martha Nelly	\$ 0,00	\$ 4.000,00
Oficina 509 - Luz Marina Rincon	\$ 124.000,00	\$ 118.000,00
Oficina 510 - Luz Marina Rincon	\$ 174.000,00	\$ 166.000,00
Oficina 603 - Hector Rodriguez	\$ 300,00	\$ 2.400,00
Oficina 606 - Edgar Urrego	\$ 44.000,00	\$ 0,00
Oficina 608 - Jhon Barreto	\$ 701.000,00	\$ 495.700,00
Oficina 701 - Franz Torrado	\$ 24.000,00	\$ 0,00

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2022

Oficina 703 - Alicia Yaqueline	\$ 13.000,00	\$ 0,00
Oficina 705 - Mario Alexander Correa	\$ 39.000,00	\$ 0,00
Oficina 706 - Maria Consuelo Del Rio	\$ 0,00	\$ 379.800,00
Oficina 708 - Martha Molano	\$ 0,00	\$ 385.000,00
Oficina 710 - Jesus Maria Diaz	\$ 1.222.900,00	\$ 0,00
Oficina 708 - Martha Molano	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 3.001.900,00	\$ 2.567.900,00

NOTA No. 1: Corresponde al saldo recibido por anticipado de los copropietarios durante el año 2022 que se amortizan mes a mes cuando se emite el cobro para su legalización.

REVELACION No. 11. OTROS PASIVOS

	AÑO 2022	AÑO 2021
Anticipos Recibidos	\$ 22.399,00	\$ 22.399,00
Valores Recibidos Para Terceros	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 22.399,00	\$ 22.399,00

REVELACION No. 12. PATRIMONIO

	AÑO 2022	AÑO 2021
Reserva Para Imprevistos	\$ 19.461.359,00	\$ 17.988.765,00
Fondo De Reserva Para Mantenimientos	\$ 1.849.081,00	\$ 1.849.081,00
Excedentes Del Ejercicio	\$ 0,00	\$ 0,00
Excedentes Acumulados	\$ 118.804.340,31	\$ 118.804.340,54
	\$ 140.114.780,31	\$ 138.642.186,54

NOTA No. 1: La reserva para imprevistos, es una provision que corresponde de acuerdo con la Ley 675/01, Artículo 35, la persona jurídica constituirá un Fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formara e incrementara con un porcentaje de recargo no inferior al 1% sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demas ingresos que la Asamblea General considere pertinente.

NOTA No. 2: La Reserva registrada por un valor de \$19.461.359, esta respaldada por el saldo a corte de diciembre 31 de 2022 del encargo Fiduciario por valor de \$4.721.333,97 y la utilizacion del fondo que se aprobo en diciembre del 2022 por medio de asamblea extraordinaria por un valor de \$7.000.000, lo que significa que falta por consignar un valor de \$7.740.025,03.

REVELACION No. 13. ACTIVOS Y PASIVOS CONTIGENTES

	AÑO 2022	AÑO 2021
Deudoras De Control	\$ 13.609.602,00	\$ 13.609.602,00
Diversas	-\$ 13.609.602,00	-\$ 13.609.602,00
	\$ 0,00	\$ 0,00

NOTA No. 1: el valor de \$11.643.333 es el castigo de la deuda de Cesar Castro y el valor de \$1.966.269 es el castigo de cosignaciones por identificar, para un total de \$13.609.602,

REVELACION No. 14. INGRESOS OPERACIONALES

	AÑO 2022	AÑO 2021
Arrendamientos	\$ 17.979.112,00	\$ 19.987.681,00
Cuotas De Administracion	\$ 142.680.000,00	\$ 135.888.000,00
Intereses Moratorios	\$ 21.653.880,00	\$ 14.548.406,38
Cuota Extraordinaria	\$ 0,00	\$ 0,00
Descuento Por Pronto Pago	-\$ 9.335.700,00	-\$ 13.130.120,00
	\$ 172.977.292,00	\$ 157.293.967,38

NOTA No. 1: En el Edificio Colombia P.H. no se esta distribuyendo por coeficientes el valor de los gastos anuales según el presupuesto como lo ordena la Ley 675/01

REVELACION No. 15. INGRESOS NO OPERACIONALES

	AÑO 2022	AÑO 2021
Intereses Encargo Fiduciario	\$ 549.203,17	\$ 44.023,25
Recuperaciones De Deduciones	\$ 3.445.647,00	\$ 13.129.026,00
Recuperaciones Años Anteriores	\$ 0,00	\$ 0,00
Ajuste al Peso	\$ 619,00	\$ 9.389,00
Diversos	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 3.995.469,17	\$ 13.182.438,25

NOTA No. 1: El valor de las recuperaciones de deducciones, se da como resultado despues de la presentacion de la declaracion de renta del año 2021 y que se da despues de la depuracion de la misma.

REVELACION No. 16. EGRESOS OPERACIONALES

	AÑO 2022	AÑO 2021
16.1 GASTOS DE PERSONAL		
Salarios	\$ 22.819.621,00	\$ 21.592.275,00
Horas Extras y Recargos	\$ 3.211.132,00	\$ 2.965.697,00
Subsidio De Transporte	\$ 2.628.559,00	\$ 2.459.036,00
Cesantias	\$ 2.462.988,00	\$ 2.121.983,00
Intereses Sobre Cesantias	\$ 295.560,00	\$ 276.048,00
Prima De Servicios	\$ 2.759.731,00	\$ 2.334.890,00

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2022

Vacaciones	\$ 2.180.849,00	\$ 921.306,00
Bonificaciones	\$ 246.072,00	\$ 223.560,00
Dotacion Suministrada	\$ 946.240,00	\$ 859.671,00
ARL - Administradora de Riesgos	\$ 146.400,00	\$ 134.400,00
Aportes a EPS	\$ 1.077.600,00	\$ 1.020.000,00
Aportes a Fondos De Pensiones	\$ 2.194.788,00	\$ 2.212.982,00
Aportes a Cajas De Compensacion Familiar	\$ 1.119.600,00	\$ 1.020.000,00
	\$ 42.089.140,00	\$ 38.141.848,00

NOTA No. 1: El edificio tiene dos contratos a termino indefinido, en la porteria cuenta con una persona la cual devenga un salario minimo mas las horas extras y en servicio aseo con una persona con salario minimo mas \$50.000. El personal contratado esta al dia en sus prestaciones sociales, aportes a la seguridad social y las dotaciones de ley.

NOTA No. 2: Se hace la aclaracion que estos servicios no se han tercerizado ya que la asamblea se ha negado por tema de costos y el aumento que representaria en los gastos presupuestales.

16.2 HONORARIOS

	AÑO 2022	AÑO 2021
Revisoria Fiscal	\$ 6.792.000,00	\$ 6.531.000,00
Aseoria Juridica	\$ 1.010.000,00	\$ 3.966.920,00
Aseoria Financiera	\$ 6.792.000,00	\$ 6.531.000,00
Aseoria Administracion	\$ 12.943.800,00	\$ 12.777.000,00
Sistema SG-SST	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 27.537.800,00	\$ 29.805.920,00

16.3 IMPUESTOS

	AÑO 2022	AÑO 2021
Industria y Comercio	\$ 190.428,00	\$ 193.000,00
	\$ 190.428,00	\$ 193.000,00

16.4 ARRENDAMIENTOS

	AÑO 2022	AÑO 2021
Arrendamiento Andamios	\$ 0,00	\$ 201.250,00
	\$ 0,00	\$ 201.250,00

16.5 SERVICIOS

	AÑO 2022	AÑO 2021
Aseo	\$ 1.430.000,00	\$ 30.000,00
Temporales	\$ 0,00	\$ 0,00
Acueducto y Alcantarillado	\$ 6.790.224,00	\$ 4.363.933,50
Servicio De Aseo	\$ 24.015.401,00	\$ 17.985.013,69
Energia Electrica	\$ 27.108.176,00	\$ 21.673.370,00
Telefono	\$ 769.710,00	\$ 1.292.144,00
Correo	\$ 20.000,00	\$ 31.500,00
Servicio De Administracion	\$ 0,00	\$ 0,00
Otros	\$ 1.520.000,00	\$ 873.000,00
	\$ 61.653.511,00	\$ 64.690.732,85

NOTA No. 1: El aumento de la tarifa del aseo, se produce debido a que tres a cuatro veces en el año se realiza un aumento en la tarifa fija mensual, ya que la empresa prestadora del servicio aplica la siguiente circular conjunta 01 del 04 de agosto 2021 de la SSPD y la CRA, se realizaran reliquidaciones en la tarifa de provechamiento.

NOTA No. 2: El aumento de la tarifa de la luz se produce a que el vatio esta subiendo casi todos los meses.

16.6 GASTOS LEGALES

	AÑO 2022	AÑO 2021
Facturacion Electronica	\$ 0,00	\$ 473.280,00
Notariales	\$ 31.914,00	\$ 35.938,00
	\$ 31.914,00	\$ 35.938,00

NOTA No. 2: Corresponden a las autenticaciones y demas documentos legales que la administracion requiere para su debido funcionamiento.

16.7 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

	AÑO 2022	AÑO 2021
Edificaciones	\$ 1.649.246,00	\$ 8.019.204,82
Mantenimiento De Ascensores	\$ 5.500.000,00	\$ 5.434.677,00
Mto Bombas	\$ 770.353,00	\$ 0,00
Extintores	\$ 0,00	\$ 311.780,00
Maquinaria y Equipo	\$ 0,00	\$ 0,00
Lavado De Tanques	\$ 0,00	\$ 386.750,00
Equipo De Oficina	\$ 0,00	\$ 0,00
Mantenimiento De Sistema De Seguridad	\$ 440.000,00	\$ 4.588.239,00
Mantenimiento De Equipo De Computo	\$ 198.000,00	\$ 0,00
Citofonia	\$ 0,00	\$ 0,00
Mantenimientos de soporte SISCO	\$ 484.738,00	\$ 458.932,00
	\$ 9.042.337,00	\$ 19.199.582,82

NOTA No. 1: El valor registrado en Edificaciones, son el cambio de lamparas, tomas y demas que se requieren para el buen funcionamiento del Edificio Colombia P.H.

NOTA No. 2: El valor de mantenimiento de ascensores corresponde al mantenimiento preventivo y respuestos de los 12 meses del año 2022 para el funcionamiento de los mismos.

NOTA No. 3: El valor de mantenimiento de sistema de seguridad el cambio de unos adaptadores y cables por que se quemaron debido a un cambio de energia.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2022

16.8 ADECUACION E INSTALACION

	AÑO 2022	AÑO 2021
Instalaciones Electricas y Alumbrado	\$ 0,00	\$ 1.376.030,00
Areglos Ornamentales - Materas y Matas	\$ 86.000,00	\$ 150.000,00
Reparaciones Locativas - Arreglo de Baños	\$ 0,00	\$ 95.000,00
	\$ 86.000,00	\$ 1.621.030,00

16.9 DETERIORO

	AÑO 2022	AÑO 2021
Equipo De Computacion y Comunicación	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 0,00	\$ 0,00

16.10 DIVERSOS

	AÑO 2022	AÑO 2021
Gastos De Representacion	\$ 0,00	\$ 0,00
Arreglos Dias Especiales	\$ 0,00	\$ 12.650,00
Gastos Asamblea	\$ 1.196.195,00	\$ 1.119.399,00
Elementos de Aseo	\$ 2.821.879,00	\$ 3.047.426,80
Elementos De Cafeteria	\$ 28.050,00	\$ 121.510,00
Papeleria y Fotocopias	\$ 550.850,00	\$ 204.410,00
Taxis y Buses	\$ 0,00	\$ 12.500,00
ElementoS Botiquin	\$ 5.300,00	\$ 0,00
Fondo De Imprevistos	\$ 1.472.594,00	\$ 1.555.417,00
	\$ 6.074.868,00	\$ 6.073.312,80

REVELACION No. 17. EGRESOS NO OPERACIONALES

	AÑO 2022	AÑO 2021
Gastos Financieros	\$ 2.040.785,70	\$ 1.182.088,20
Intereses	\$ 571.910,00	\$ 1.900.766,31
Costos y Gastos De Ejercicios Anteriores	\$ 0,00	\$ 10.052.142,00
otro	\$ 0,00	\$ 0,00
Impuestos Asumidos	\$ 255.891,00	\$ 250.806,00
	\$ 2.868.586,70	\$ 13.385.802,51

NOTA No. 1: El rubro Intereses corresponde a los intereses generados por el pago extemporaneo de obligaciones tributarias

NOTA No. 2: El rubro de impuestos asumidos, son la retencion en la fuente y el ica por el pago de honorarios.

REVELACION No. 18. IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTERIOS

	AÑO 2022	AÑO 2021
Impuestos De Renta y Complementarios	\$ 7.089.929,22	\$ 6.837.647,00
	\$ 7.089.929,22	\$ 6.837.647,00

Luisa Ariza.

LUISA FERNANDA ARIZA MENDEZ
ADMINISTRADOR.

[Signature]

ROBINSON GUTIERREZ MONROY
REVISOR FISCAL.
T.P. 93.038 - T

[Signature]

NATALIA ANDREA TAVERA DIAZ
CONTADOR PUBLICO.
T.P. 235.852 - T

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2022

EDIFICIO COLOMBIA

NIT. 860.016.497 – 7

ESTADO DE CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

OFICINA	ADMINISTRACION	INTERESES	CUOTA EXTRA-ORDINARIA BAÑOS	CUOTA EXTRA-ORDINARIA	RETROACTIVO	ARRIENDOS	TOTAL 2022	TOTAL 2021	VARIACION
LOCAL 1	\$ 355.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 355.800,00	\$ 1.079.000,00	33%
LOCAL 4	\$ 127.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127.000,00	\$ -	0%
LOCAL 5	\$ 425.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 58.064,00	\$ -	\$ 483.864,00	\$ -	0%
LOCAL 6	\$ 632.400,00	\$ 17.300,00	\$ -	\$ -	\$ 72.000,00	\$ -	\$ 721.700,00	\$ -	0%
LOCAL 7	\$ 127.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127.000,00	\$ -	0%
201	\$ 29.314.628,00	\$ 42.409.800,00	\$ 100.000,00	\$ 145.000,00	\$ 194.100,00	\$ -	\$ 72.163.528,00	\$ 60.190.028,00	120%
202	\$ 1.861.300,00	\$ 176.300,00	\$ -	\$ -	\$ 78.000,00	\$ -	\$ 2.115.600,00	\$ -	0%
203	\$ 1.038.000,00	\$ 67.500,00	\$ -	\$ -	\$ 72.000,00	\$ -	\$ 1.177.500,00	\$ -	0%
204	\$ 1.115.100,00	\$ 113.400,00	\$ -	\$ -	\$ 42.000,00	\$ -	\$ 1.270.500,00	\$ 2.174.261,00	58%
205	\$ 265.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 265.000,00	\$ -	0%
206	\$ 261.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 261.000,00	\$ -	0%
303	\$ 118.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118.000,00	\$ 653.620,00	18%
305	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.000,00	0%
307	\$ 90.400,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90.400,00	\$ -	0%
401	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.508.000,00	0%
402	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 236.000,00	0%
403	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121.000,00	0%
406	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48.000,00	\$ -	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00	100%
501	\$ 573.400,00	\$ 14.800,00	\$ -	\$ -	\$ 66.000,00	\$ -	\$ 654.200,00	\$ -	0%
502	\$ 216.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 216.500,00	\$ -	0%
504	\$ 883.000,00	\$ 82.800,00	\$ -	\$ -	\$ 36.000,00	\$ -	\$ 1.001.800,00	\$ -	0%
505	\$ 538.000,00	\$ 47.800,00	\$ -	\$ -	\$ 36.000,00	\$ -	\$ 621.800,00	\$ 60.900,00	1021%
506	\$ 155.000,00	\$ 900,00	\$ -	\$ -	\$ 27.000,00	\$ -	\$ 182.900,00	\$ -	0%
507	\$ 642.400,00	\$ 38.500,00	\$ -	\$ -	\$ 48.000,00	\$ -	\$ 728.900,00	\$ 411.800,00	177%
508	\$ 19.945.800,00	\$ 36.537.300,00	\$ 200.000,00	\$ 43.000,00	\$ 78.300,00	\$ -	\$ 56.804.400,00	\$ 49.330.300,00	115%
601	\$ 261.000,00	\$ 800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 261.800,00	\$ 469.600,00	56%
602	\$ 248.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 248.000,00	\$ -	0%
604	\$ 6.699.500,00	\$ 4.174.300,00	\$ -	\$ 55.000,00	\$ 75.000,00	\$ -	\$ 11.003.800,00	\$ 7.558.800,00	146%
605	\$ 6.927.900,00	\$ 4.356.800,00	\$ -	\$ 6.500,00	\$ 75.000,00	\$ -	\$ 11.366.200,00	\$ 7.817.100,00	145%
701	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.000,00	0%
703	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27.000,00	\$ -	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	100%
704	\$ 378.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36.000,00	\$ -	\$ 414.000,00	\$ 363.000,00	114%
705	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 372.000,00	0%
708	\$ 306.000,00	\$ 10.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 316.300,00	\$ 4.000,00	7908%
709	\$ 430.100,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42.000,00	\$ -	\$ 472.100,00	\$ -	0%
710	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 184.000,00	0%
803	\$ 434.500,00	\$ 18.000,00	\$ -	\$ -	\$ 36.000,00	\$ -	\$ 488.500,00	\$ 1.027.000,00	48%
805	\$ 3.831.400,00	\$ 1.100.200,00	\$ -	\$ -	\$ 72.000,00	\$ -	\$ 5.003.600,00	\$ 1.769.900,00	283%
806	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 535.500,00	\$ 535.500,00	\$ -	0%
901	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.919.689,00	\$ 4.919.689,00	\$ 1.725.787,00	285%
905	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.183.218,00	\$ 1.183.218,00	\$ 2.019.956,00	59%
906	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 422.400,00	\$ 422.400,00	\$ 400.000,00	106%
907	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.324.128,00	\$ 1.324.128,00	\$ 962.425,00	138%
TOTAL	\$ 78.201.928,00	\$ 89.161.300,00	\$ 300.000,00	\$ 249.500,00	\$ 1.218.464,00	\$ 8.384.935,00	\$ 177.516.127,00	\$ 140.538.477,00	126%

Edificio Colombia P.H. Ejecucion Presupuestal 2022

Codigo	Nombre	Presupuesto año 2022	Ejecutado año 2022	Ejecucion Del		Variacion	
				Presupuesto En Porcentaje	Presupuesto	Presupuestal año 2022	Variacion porcentual
415505	ARRENDAMIENTOS	\$ 21.110.988	\$ 17.979.112	85,16%	\$	(3.131.876,00)	14,84%
41701001	CUOTAS DE ADMINISTRACION	\$ 142.682.400	\$ 142.680.000	100,00%	\$	(2.400,00)	0,00%
41701002	INTERESES POR MORA	\$ -	\$ -	0,00%	\$	-	-100,00%
41701004	EXTRAORDINARIA	\$ -	\$ -	0,00%	\$	-	0,00%
41701007	CUOTA EXTRAORDINARIA ASCENSORES	\$ -	\$ -	0,00%	\$	-	0,00%
417501	DESCUENTO PRONTO PAGO	\$ (13.786.626)	\$ (9.335.700)	67,72%	\$	4.450.926,00	32,28%
42100502	INTERESES ENCARGO FIDUCIARIO	\$ 157.593	\$ 549.203	0,00%	\$	391.610,17	-100,00%
42505003	RECUPERACION DE DEDUCCIONES	\$ -	\$ -	0,00%	\$	-	0,00%
426501	RECUPERACION AÑOS ANTERIORES	\$ -	\$ 3.445.647	0,00%	\$	3.445.647,00	0,00%
429581	AJUSTE AL PESO	\$ -	\$ 619	0,00%	\$	619,00	-100,00%
429505	APROVECHAMIENTOS	\$ -	\$ -	0,00%	\$	-	0,00%
42959501	CONSIGNACIONES PENDIENTES POR APLICAR	\$ -	\$ -	0,00%	\$	-	0,00%
TOTAL INGRESOS		\$ 150.164.355	\$ 155.318.881	103,43%	\$	5.154.526,17	-3,43%
510506	SUELDOS	\$ 23.766.617	\$ 22.819.621	96,02%	-	946.996	3,98%
510515	HORAS EXTRAS Y RECARGOS	\$ 3.264.343	\$ 3.211.132	98,37%	-	53.211	1,63%
510527	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$ 2.706.661	\$ 2.628.559	97,11%	-	78.102	2,89%
510530	CESANTIAS	\$ 2.335.667	\$ 2.462.988	105,45%	-	127.321	-5,45%
510533	INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$ 303.846	\$ 295.560	97,27%	-	8.286	2,73%
510536	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 2.570.013	\$ 2.759.731	107,38%	-	189.718	-7,38%
510539	VACACIONES	\$ 1.014.082	\$ 2.180.849	215,06%	-	1.166.767	-115,06%
510548	BONIFICACIONES	\$ 246.072	\$ 246.072	100,00%	-	-	0,00%
510551	DOTACION SUMINISTRADA A TRABAJADORES	\$ 946.240	\$ 946.240	100,00%	-	-	0,00%
510568	AP.ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABOR.ARP	\$ 147.934	\$ 146.400	98,96%	-	1.534	1,04%
510569	APORTE A E.P.S.	\$ 1.122.714	\$ 1.077.600	95,98%	-	45.114	4,02%
510570	AP.FONDOS DE PENSIONES Y/O CESANTIAS	\$ 2.435.829	\$ 2.194.788	90,10%	-	241.041	9,90%
510572	APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 1.122.714	\$ 1.119.600	99,72%	-	3.114	0,28%
510575	APORTES I.C.B.F.	\$ -	\$ -	0,00%	-	-	0,00%
510578	APORTES S.E.N.A	\$ -	\$ -	0,00%	-	-	0,00%
511010	REVISORIA FISCAL	\$ 6.857.550	\$ 6.792.000	99,04%	-	65.550	0,96%
511025	JURIDICOS-ABOGADOS	\$ 6.148.726	\$ 1.010.000	16,43%	-	5.138.726	83,57%
511030	ASESORIA FINANCIERA	\$ 6.857.550	\$ 6.792.000	99,04%	-	65.550	0,96%
511040	ASESORIA ADMINISTRADOR	\$ 13.415.850	\$ 12.943.800	96,48%	-	472.050	3,52%
511035	SG-SST	\$ 1.372.302	\$ -	0,00%	-	1.372.302	0,00%
511505	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 202.650	\$ 190.428	93,97%	-	12.222	6,03%
512010	ARRENDAMIENTOS	\$ 211.313	\$ -	0,00%	-	211.313	0,00%
51350501	ASEO	\$ 31.500	\$ 1.430.000	0,00%	-	1.398.500	0,00%
513510	TEMPORALES	\$ -	\$ -	0,00%	-	-	0,00%
513525	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 4.582.131	\$ 6.790.224	148,19%	-	2.208.093	-48,19%
513526	SERVICIO DE ASEO	\$ 18.884.265	\$ 24.015.401	127,17%	-	5.131.136	-27,17%
513530	ENERGIA ELECTRICA	\$ 22.757.039	\$ 27.108.176	119,12%	-	4.351.137	-19,12%
513535	TELEFONO	\$ 1.356.751	\$ 769.710	56,73%	-	587.041	43,27%
51354001	CORREO	\$ 33.075	\$ 20.000	60,47%	-	13.075	39,53%
513595	OTROS	\$ 916.650	\$ 1.520.000	165,82%	-	603.350	-65,82%
514005	NOTARIALES	\$ 37.735	\$ 31.914	0,00%	-	5.821	0,00%
514015	TRAMITES Y LICENCIAS	\$ 496.944	\$ -	0,00%	-	496.944	100,00%
51451005	EDIFICACIONES	\$ 8.420.165	\$ 1.649.246	19,59%	-	6.770.919	80,41%
51451010	MTO ASCENSORES	\$ 5.706.411	\$ 5.500.000	96,38%	-	206.411	3,62%
51451011	REPUESTOS PARA ASCENSOR	\$ 2.000.000	\$ -	0,00%	-	2.000.000	0,00%
51451515	EQUIPOS	\$ -	\$ -	0,00%	-	-	0,00%
51451516	RECARGA EXTINTORES	\$ 327.369	\$ -	0,00%	-	327.369	100,00%
51451517	LAVADO TANQUES AGUA	\$ 812.175	\$ -	0,00%	-	812.175	100,00%
51452001	MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS	\$ 1.000.000	\$ 770.353	77,04%	-	229.647	22,96%
51452501	MTO SISTEMA DE SEGURIDAD	\$ 4.817.651	\$ 440.000	9,13%	-	4.377.651	90,87%
51452502	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO OFICINA	\$ 500.000	\$ 198.000	0,00%	-	302.000	0,00%
51452504	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTABLE	\$ 481.879	\$ 484.738	100,59%	-	2.859	-0,59%
51500505	INST. ELECTRICAS Y ALUMBRADO	\$ 1.444.832	\$ 1.286.457	89,04%	-	158.375	10,96%
51501001	FLORES Y JARDINES	\$ 157.500	\$ 86.000	0,00%	-	71.500	0,00%
51501501	MTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS	\$ 1.000.000	\$ -	0,00%	-	1.000.000	100,00%
51501502	BAÑOS	\$ 99.750	\$ -	0,00%	-	99.750	100,00%
51952002	ARREGLOS DIAS ESPECIALES	\$ 13.283	\$ -	0,00%	-	13.283	100,00%
51952003	GASTOS DE ASAMBLEA	\$ 1.175.370	\$ 1.196.195	101,77%	-	20.825	-1,77%
51952501	ELEMENTOS DE ASEO	\$ 3.199.798	\$ 2.821.879	88,19%	-	377.919	11,81%
51952502	ELEMENTOS DE CAFETERIA	\$ 127.586	\$ 28.050	21,99%	-	99.536	78,01%
51959502	ELEMENTOS BOTIQUIN	\$ -	\$ 5.300	0,00%	-	5.300	0,00%
51953001	PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	\$ 214.631	\$ 550.850	256,65%	-	336.219	-156,65%
51954501	MOVILIZACIÓN URBANA	\$ 13.125	\$ -	0,00%	-	13.125	100,00%
53050502	BANCO COLPATRIA - DAVIVIENDA	\$ 1.241.193	\$ 2.040.786	164,42%	-	799.593	-64,42%
530520	INTERESES	\$ 1.995.804	\$ 571.910	0,00%	-	1.423.894	0,00%
531515	COSTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -	\$ -	0,00%	-	-	0,00%
531520	IMPUESTOS ASUMIDOS	\$ 263.346	\$ 255.891	97,17%	-	7.455	2,83%
540501	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$ 7.179.529	\$ 7.089.929	98,75%	-	89.600	1,25%
TOTAL GASTOS SIN FONDO DE IMPREVISTOS		\$ 168.336.160	\$ 156.478.377	9581,16%	\$	154.845.189	-9481,16%
51959509	FONDO DE IMPREVISTOS	\$ 1.633.188	\$ 1.472.594	90,17%	-	1.472.594	9,83%
TOTAL GASTOS CON FONDO DE IMPREVISTOS		\$ 169.969.348	\$ 157.950.971	-797,53%	\$	177.755.964	897,53%
EDIFICIO COLOMBIA P.H							
Superavit		\$ (19.804.993)	\$ (2.632.090)	13,29%	-	2.632.090	86,71%

**Edificio Colombia P.H.
PROYECCION PRESUPUESTAL 2023**

Codigo	Nombre	Ejecucion Presupuestal Año 2022	Aumento porcentual Proyectado para el año 2023	Valor de Aumento	Proyecto del Presupuesto año 2023	variacion año
415505	ARRENDAMIENTOS	\$ 17.979.112	13,12%	\$ 144.032,00	\$ 1.241.832	-93,09%
41701001	CUOTAS DE ADMINISTRACION	\$ 142.680.000	20,00%	\$ 28.536.000,00	\$ 171.216.000	20,00%
41701002	INTERESES POR MORA	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
41701004	EXTRAORDINARIA	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
41701007	CUOTA EXTRAORDINARIA ASCENSORES	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
417501	DESCUENTO PRONTO PAGO	\$ (9.335.700)	20,00%	\$ (1.867.140,00)	\$ (11.202.840)	20,00%
42100502	INTERESES ENCARGO FIDUCIARIO	\$ 549.203	0,00%	\$ -	\$ -	-100,00%
42505003	RECUPERACION DE DEDUCCIONES	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	0,00%
426501	RECUPERACION AÑOS ANTERIORES	\$ 3.445.647	0,00%	\$ -	\$ -	-100,00%
429581	AJUSTE AL PESO	\$ 619	0,00%	\$ -	\$ -	-100,00%
429505	APROVECHAMIENTOS	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	0,00%
42959501	CONSIGNACIONES PENDIENTES POR APLICAR	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	0,00%
	TOTAL INGRESOS	\$ 155.318.881		\$ 26.812.892	\$ 182.131.773	17,26%
510506	SUELDOS	\$ 22.819.621	16,00%	\$ 3.651.139	\$ 26.470.760	16,00%
510515	HORAS EXTRAS Y RECARGOS	\$ 3.211.132	16,00%	\$ 513.781	\$ 3.724.913	16,00%
510527	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$ 2.628.559	16,00%	\$ 420.569	\$ 3.049.128	16,00%
510530	CESANTIAS	\$ 2.462.988	16,00%	\$ 394.078	\$ 2.857.066	16,00%
510533	INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$ 295.560	16,00%	\$ 47.290	\$ 342.850	16,00%
510536	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 2.759.731	16,00%	\$ 441.557	\$ 3.201.288	16,00%
510539	VACACIONES	\$ 2.180.849	16,00%	\$ 348.936	\$ 2.529.785	16,00%
510548	BONIFICACIONES	\$ 246.072	16,00%	\$ 39.372	\$ 285.444	16,00%
510551	DOTACION SUMINISTRADA A TRABAJADORES	\$ 946.240	20,00%	\$ 189.248	\$ 1.135.488	20,00%
510568	AP.ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABOR.ARP	\$ 146.400	16,00%	\$ 23.424	\$ 169.824	16,00%
510569	APORTE A E.P.S.	\$ 1.077.600	16,00%	\$ 172.416	\$ 1.250.016	16,00%
510570	AP.FONDOS DE PENSIONES Y/O CESANTIAS	\$ 2.194.788	16,00%	\$ 351.166	\$ 2.545.954	16,00%
510572	APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 1.119.600	16,00%	\$ 179.136	\$ 1.298.736	16,00%
510575	APORTES I.C.B.F.	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
510578	APORTES S.E.N.A	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
511010	REVISORIA FISCAL	\$ 6.792.000	20,00%	\$ 1.358.400	\$ 8.150.400	20,00%
511025	JURIDICOS-ABOGADOS	\$ 1.010.000	20,00%	\$ 202.000	\$ 1.212.000	20,00%
511030	ASESORIA FINANCIERA	\$ 6.792.000	20,00%	\$ 1.358.400	\$ 8.150.400	20,00%
511040	ASESORIA ADMINISTRADOR	\$ 12.943.800	20,00%	\$ 2.588.760	\$ 15.532.560	20,00%
511035	SG-SST	\$ -	20,00%	\$ -	\$ 1.000.000	0,00%
511505	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 190.428	20,00%	\$ 38.086	\$ 228.514	20,00%
512010	ARRENDAMIENTOS	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
51350501	ASEO	\$ 1.430.000	20,00%	\$ 286.000	\$ 1.716.000	20,00%
513510	TEMPORALES	\$ -	20,00%	\$ -	\$ 1.500.000	0,00%
513525	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 6.790.224	20,00%	\$ 1.358.045	\$ 8.148.269	20,00%
513526	SERVICIO DE ASEO	\$ 24.015.401	20,00%	\$ 4.803.080	\$ 28.818.481	20,00%
513530	ENERGIA ELECTRICA	\$ 27.108.176	20,00%	\$ 5.421.635	\$ 32.529.811	20,00%
513535	TELEFONO	\$ 769.710	20,00%	\$ 153.942	\$ 923.652	20,00%
51354001	CORREO	\$ 20.000	20,00%	\$ 4.000	\$ 24.000	20,00%
513595	OTROS	\$ 1.520.000	20,00%	\$ 304.000	\$ 1.824.000	20,00%
514005	NOTARIALES	\$ 31.914	20,00%	\$ 6.383	\$ 38.297	20,00%
514015	TRAMITES Y LICENCIAS	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
51451005	EDIFICACIONES	\$ 1.649.246	20,00%	\$ 329.849	\$ 1.979.095	20,00%
51451010	MTO ASCENSORES	\$ 5.500.000	20,00%	\$ 1.100.000	\$ 6.600.000	20,00%
51451011	REPUESTOS PARA ASCENSOR	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
51451515	EQUIPOS	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
51451516	RECARGA EXTINTORES	\$ -	20,00%	\$ -	\$ 500.000	0,00%
51451517	LAVADO TANQUES AGUA	\$ -	20,00%	\$ -	\$ 1.000.000	0,00%
51452001	MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS	\$ 770.353	20,00%	\$ 154.071	\$ 924.424	0,00%
51452501	MTO SISTEMA DE SEGURIDAD	\$ 440.000	20,00%	\$ 88.000	\$ 528.000	20,00%
51452502	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO OFICINA	\$ 198.000	600,00%	\$ 1.188.000	\$ 1.386.000	0,00%
51452504	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTABLE	\$ 484.738	20,00%	\$ 96.948	\$ 581.686	20,00%
51500505	INST.ELECTRICAS Y ALUMBRADO	\$ 1.286.457	20,00%	\$ 257.291	\$ 1.543.748	20,00%
51501001	FLORES Y JARDINES	\$ 86.000	20,00%	\$ 17.200	\$ 103.200	20,00%
51501501	MOTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
51501502	BAÑOS	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
51952002	ARREGLOS DIAS ESPECIALES	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
51952003	GASTOS DE ASAMBLEA	\$ 1.196.195	20,00%	\$ 239.239	\$ 1.435.434	20,00%
51952501	ELEMENTOS DE ASEO	\$ 2.821.879	20,00%	\$ 564.376	\$ 3.386.255	20,00%
51952502	ELEMENTOS DE CAFETERIA	\$ 28.050	20,00%	\$ 5.610	\$ 33.660	20,00%
51953001	PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	\$ 550.850	20,00%	\$ 110.170	\$ 661.020	20,00%
51954501	MOVILIZACIÓN URBANA	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
53050502	BANCO COLPATRIA - DAVIVIENDA	\$ 2.040.786	20,00%	\$ 408.157	\$ 2.448.943	20,00%
530520	INTERESES	\$ 571.910	20,00%	\$ 114.382	\$ 686.292	20,00%
531515	COSTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -	20,00%	\$ -	\$ -	0,00%
531520	IMPUESTOS ASUMIDOS	\$ 255.891	20,00%	\$ 51.178	\$ 307.069	0,00%
540501	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$ 7.089.929	20,00%	\$ 1.417.986	\$ 8.507.915	20,00%
	TOTAL GASTOS SIN FONDO DE IMPREVISTOS	\$ 156.473.077		\$ 30.797.299	\$ 191.270.376	
51959509	FONDO DE IMPREVISTOS	\$ 1.472.594	20,00%	\$ 294.519	\$ 1.767.113	20,00%
	TOTAL GASTOS CON FONDO DE IMPREVISTOS	\$ 157.945.671		\$ 294.519	\$ 193.037.489	0,00%
	EDIFICIO COLOMBIA P.H					
	Superavit	\$ (2.626.790)			\$ (10.905.716)	

EDIFICIO COLOMBIA P.H

NIT: 860.016.497 - 1

PROYECTO CUOTA DE ADMINISTRACION 2023

CODIGO	NIT	NOMBRE	COEFICIENTE	VALOR	DESCUENTO DE PRONTO PAGO DEL 10%	VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION CON EL DESCUENTO DEL 10%	VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION ANUAL PARA EL AÑO 2023
13050501	1	LOCAL 1 - MARJUCEDOR LTDA	6,26%	\$ 893.000	\$ 89.000	\$ 804.000	\$ 10.716.000
13050501	2	LOCAL 2 - INVERSIERRA E HIJOS	11,57%	\$ 1.651.000	\$ 165.000	\$ 1.486.000	\$ 19.812.000
13050501	3	LOCAL 3 - DIANA PALACIOS	5,23%	\$ 746.000	\$ 75.000	\$ 671.000	\$ 8.952.000
13050501	4	LOCAL 4 - BERTHA MEJIA DE SALAS	5,67%	\$ 809.000	\$ 81.000	\$ 728.000	\$ 9.708.000
13050501	5	LOCAL 5 - MARIELA ESPEJO DE ALMONACID	6,23%	\$ 889.000	\$ 89.000	\$ 800.000	\$ 10.668.000
13050501	6	URREGO AMORTEGUI JOSE GILBERTO	5,67%	\$ 809.000	\$ 81.000	\$ 728.000	\$ 9.708.000
13050501	201	BONILLA GUZMAN JESUS HERNANDO & OTRO	1,83%	\$ 261.000	\$ 26.000	\$ 235.000	\$ 3.132.000
13050501	202	DIDIER GIOVANNI GONZALEZ CORREDOR Y OTRO	1,96%	\$ 280.000	\$ 28.000	\$ 252.000	\$ 3.360.000
13050501	203	FUNDACION FONDO EDUCATIVO	1,89%	\$ 270.000	\$ 27.000	\$ 243.000	\$ 3.240.000
13050501	204	CORTES VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A.S.	1,08%	\$ 154.000	\$ 15.000	\$ 139.000	\$ 1.848.000
13050501	205	HECTOR LOTERO	1,97%	\$ 281.000	\$ 28.000	\$ 253.000	\$ 3.372.000
13050501	206	HECTOR LOTERO	2,28%	\$ 325.000	\$ 33.000	\$ 292.000	\$ 3.900.000
13050501	207	LUZ MARINA CASTAÑO GARCIA	1,87%	\$ 267.000	\$ 27.000	\$ 240.000	\$ 3.204.000
13050501	301	OFICINA EN ARRIENDO NO CUENTA	1,29%	\$ 184.000	\$ 18.000	\$ 166.000	\$ 2.208.000
13050501	302	JOSE RAMON HERNANDEZ CARRANZ	1,34%	\$ 191.000	\$ 19.000	\$ 172.000	\$ 2.292.000
13050501	303	JAIME ALIRIO PACHON GUTIERREZ	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	304	PAOLA ANDREA CALDERON AYALA	0,69%	\$ 98.000	\$ 10.000	\$ 88.000	\$ 1.176.000
13050501	305	LUIS AUGUSTO SALAMANCA	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	306	JULIA MIREYA MORENO VELASQUEZ	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	307	DALMIRO L. OSTOS ALFONSO	0,67%	\$ 96.000	\$ 10.000	\$ 86.000	\$ 1.152.000
13050501	308	EDGAR MIGUEL URREGO	0,55%	\$ 78.000	\$ 8.000	\$ 70.000	\$ 936.000
13050501	309	GERARDO UREÑA BOCANEGRA	0,74%	\$ 106.000	\$ 11.000	\$ 95.000	\$ 1.272.000
13050501	310	GERARDO UREÑA BOCANEGRA	1,04%	\$ 148.000	\$ 15.000	\$ 133.000	\$ 1.776.000
13050501	401	FABIOLA CARDOZO PALMA	1,29%	\$ 184.000	\$ 18.000	\$ 166.000	\$ 2.208.000
13050501	402	ORLANDO AUGUSTO	1,34%	\$ 191.000	\$ 19.000	\$ 172.000	\$ 2.292.000
13050501	403	ORLANDO AUGUSTO	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	404	MELO BARRERA CARLOS ALFONSO	0,69%	\$ 98.000	\$ 10.000	\$ 88.000	\$ 1.176.000
13050501	405	CLARA INES ESCOBAR & OTRO	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	406	OLGA PATRICIA MORENO	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	407	GLORIA ARAGON CASTELLANOS	0,67%	\$ 96.000	\$ 10.000	\$ 86.000	\$ 1.152.000
13050501	408	BLAS GARCIA ANDRADE	0,55%	\$ 78.000	\$ 8.000	\$ 70.000	\$ 936.000
13050501	409	PAEZ VELA JENNIFER YURANI	0,74%	\$ 106.000	\$ 11.000	\$ 95.000	\$ 1.272.000
13050501	410	JORGE RUIZ	1,04%	\$ 148.000	\$ 15.000	\$ 133.000	\$ 1.776.000
13050501	501	JAIME DEAZA	1,29%	\$ 184.000	\$ 18.000	\$ 166.000	\$ 2.208.000
13050501	502	ISMAEL BERNAL SEGURA	1,34%	\$ 191.000	\$ 19.000	\$ 172.000	\$ 2.292.000
13050501	503	NUBIA HERNANDEZ	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	504	WILSON ALDEMAR PEREZ SARMIENTO	0,69%	\$ 98.000	\$ 10.000	\$ 88.000	\$ 1.176.000
13050501	505	CARMEN TERESA CHAUSTRE	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	506	MARTHA NELLY JIMENEZ	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	507	LUIS EDUARDO MONICO MELO	0,67%	\$ 96.000	\$ 10.000	\$ 86.000	\$ 1.152.000
13050501	508	HEREDEROS DAVID GARZON	0,55%	\$ 78.000	\$ 8.000	\$ 70.000	\$ 936.000
13050501	509	LUZ MARINA RINCON	0,74%	\$ 106.000	\$ 11.000	\$ 95.000	\$ 1.272.000
13050501	510	LUZ MARINA RINCON	1,04%	\$ 148.000	\$ 15.000	\$ 133.000	\$ 1.776.000
13050501	601	JAIRO BARRIOS	1,29%	\$ 184.000	\$ 18.000	\$ 166.000	\$ 2.208.000
13050501	602	JUAN CAMILO BASTO RODRIGUEZ	1,34%	\$ 191.000	\$ 19.000	\$ 172.000	\$ 2.292.000
13050501	603	HECTOR RODRIGUEZ	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	604	ARMANDO VELOZA	0,69%	\$ 98.000	\$ 10.000	\$ 88.000	\$ 1.176.000
13050501	605	ARMANDO VELOZA	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	606	MIGUEL URREGO	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	607	ANA BERTILDA MEDINA NOVOA	0,67%	\$ 96.000	\$ 10.000	\$ 86.000	\$ 1.152.000
13050501	608	JHON BARRETO	0,55%	\$ 78.000	\$ 8.000	\$ 70.000	\$ 936.000
13050501	609	MONICA MONTOYA	0,74%	\$ 106.000	\$ 11.000	\$ 95.000	\$ 1.272.000
13050501	610	GLORIA INES ZAMORA	1,04%	\$ 148.000	\$ 15.000	\$ 133.000	\$ 1.776.000
13050501	701	FRANZ TORRADO PENARANDA	1,29%	\$ 184.000	\$ 18.000	\$ 166.000	\$ 2.208.000
13050501	702	ANGEL SILVA	1,34%	\$ 191.000	\$ 19.000	\$ 172.000	\$ 2.292.000
13050501	703	ALICIA YAQUELINE RUEDA ROJAS	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	704	MARIO ALEXANDER CORREA	0,69%	\$ 98.000	\$ 10.000	\$ 88.000	\$ 1.176.000
13050501	705	MARIO ALEXANDER CORREA	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	706	MARIA CONSUELO DEL RIO	0,71%	\$ 101.000	\$ 10.000	\$ 91.000	\$ 1.212.000
13050501	707	KEITEL AMAURI MALLARINO	0,67%	\$ 96.000	\$ 10.000	\$ 86.000	\$ 1.152.000
13050501	708	MARTHA MOLANO	0,55%	\$ 78.000	\$ 8.000	\$ 70.000	\$ 936.000
13050501	709	FERNANDO EMILIO COLLAZOS DIAZ	0,74%	\$ 106.000	\$ 11.000	\$ 95.000	\$ 1.272.000
13050501	710	JESUS MARIA DIAZ VELASQUEZ	1,04%	\$ 148.000	\$ 15.000	\$ 133.000	\$ 1.776.000
13050501	801	FLOR MARINA BAQUERO REINA	1,07%	\$ 153.000	\$ 15.000	\$ 138.000	\$ 1.836.000
13050501	802	CALDERON CALDERON JOSE ESMERAGDO	0,72%	\$ 103.000	\$ 10.000	\$ 93.000	\$ 1.236.000
13050501	803	SARA GUEVARA DIAZ	0,70%	\$ 100.000	\$ 10.000	\$ 90.000	\$ 1.200.000
13050501	804	PAOLA ANDREA CALDERON AYALA	0,68%	\$ 97.000	\$ 10.000	\$ 87.000	\$ 1.164.000
13050501	805	MELBA NURY LOPEZ RODRIGUEZ	1,07%	\$ 153.000	\$ 15.000	\$ 138.000	\$ 1.836.000
13050501	0	CUOTAS DE ADMINISTRACION	100,00%	\$ 14.261.000	\$ 1.429.000	\$ 12.832.000	\$ 171.132.000

Bogotá, marzo 23 de 2023

Señores:
ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS
EDIFICIO COLOMBIA P.H.

Ciudad

REF. PODER DE REPRESENTACION

Por medio de la presente, autorizo a _____ Identificado con la
C.C. No -----, expedida en _____, Para que me represente y vote en mi nombre en
la reunión de Asamblea General Ordinaria de Propietarios del EDIFICIO COLOMBIA PH, que se llevará a cabo el día 23 de
marzo de 2023 (1ra. Citación) y/o el día 28 de marzo de 2023 (2da. Citación) por plataforma virtual.

ATENTAMENTE,

NOMBRE _____

CC No. _____ de _____

LOCAL No. _____

DIRECCION _____

TELEFONO _____

CORREO ELECTRONICO. _____

ACEPTO

NOMBRE _____

CC No. _____ de _____

LOCAL No. _____

DIRECCION _____

TELEFONO _____

CORREO ELECTRONICO. _____

FIRMA DEL OTORGANTE _____

CC No. _____

FIRMA DE QUIEN ACEPTA: _____

CC No. _____

ACTUALIZACION DE DATOS

Señor Copropietario:

Solicitamos su colaboración con la actualización de la información que a continuación solicitamos, la cual será de uso exclusivo de la Administración y de esta manera poder dar cumplimiento al Art. 51 FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR, numeral 2 de la Ley 675/2001, respecto a: *“Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al edificio o conjunto.”*

NOMBRE DE PROPIETARIO: _____

TELEFONO DE CONTACTO: _____

DIRECCION DE NOTIFICACIONES: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

NOMBRE DE ARRENDATARIO: _____

TELEFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

Agradecemos su colaboración.

Administración.

EDIFICIO COLOMBIA P.H.